

Laurel, lunes 07 de agosto del 2017

Señor.

Eduardo Elio Lomas Coello.

GERENTE GENERAL COMPAÑÍA CAROZELI S.A.

En su despacho.

De mis consideraciones:

El suscrito Ingeniero, Jhonny Daniel Yagual Hidalgo, portador de la cedula de ciudadanía N°.- 091909680-0, APODERADO ESPECIAL del socio accionista Juan Bolívar Nicola Leal, con Poder General que le otorga el socio accionista Juan Bolívar Nicola Leal, el 26 de mayo del año 2016, mediante Escritura Pública, autorizada por el Abogado Marcelo Saltos Águila, Notario Titular Público Primero del Cantón Samborondon, con su respectiva razón de vigencia, propietario de cuatrocientas acciones que corresponden al cincuenta por ciento del paquete de acciones de la Compañía CAROZELI S.A., en uso de las atribuciones que me faculta el referido poder especial otorgado a mí favor, mediante el presente instrumento privado, por disposición del mandante y de manera libre y voluntaria sin ningún tipo de presión ni coacción y por así convenir a los intereses de mi poderdante, **TRANSFIERO** al señor **ROBERTO CARLOS BARQUET BEJARANO**, portador de la cedula de ciudadanía N°.- 120153126-4, el 90 % del total de las acciones de mi representado equivalentes a 360 (Trescientas Sesenta) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, correspondientes al 45% del paquete de acciones en cuanto al capital social pagado, sin reservarse nada dentro del paquete accionario transferido y sin tener nada que reclamar en lo posterior, sujetándome a lo dispuesto en el art. 188 y 189 inciso 1 y 2 de la Ley de Compañías en concordancia con las demás Leyes, que para el efecto rijan; así mismo firma el presente documento el cesionario para aceptar las acciones transferidas en su nombre, por lo expuesto solicito se sirvan registrar la transferencia de acciones efectuadas, a fin de legalizar lo correspondiente.

Agradecido por respuesta favorable a mi petición, y reconociendo de antemano su gentil colaboración por la atención prestada, me suscribo.

De usted,

Atentamente



Jhonny Daniel Yagual Hidalgo
C. C. # 091909680-0
Por el CEDENTE
Su APODERADO



Roberto Carlos Barquet Bejarano
C. C. # 120153126-4
CESIONARIO



Juan Bolívar Nicola Leal
C. C. # 090396582-0
Por la CONYUGE DEL CEDENTE
Su APODERADO



Factura: 002-002-000002784



20160916001P00372

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN

EXTRACTO

Escritura N°:		20160916001P00372					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE MAYO DEL 2016. (10:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	NICOLA LEAL JUAN BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903955620	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	YAGUAL HIDALGO JOHNNY DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919095800	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		SAMBOROMBÓN			SAMBOROMBÓN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN

1
2
3
4
5
6NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
SAMBORONDON

ABOGADO MARCELO SALTOS AGUILA

**PODER GENERAL: QUE
OTORGA EL SEÑOR JUAN
BOLIVAR NICOLA LEAL, A
FAVOR DEL SEÑOR JHONNY
DANIEL YAGUAL HIDALGO.- -
CUANTIA:- INDETERMINADA.-**

7 En la ciudad de Samborondón, cabecera del Cantón del
8 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
9 a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del año dos mil
10 dieciséis, ante mí, Abogado **MARCELO HUMBERTO SALTOS**
11 **ÁGUILA**, Notario Primero de éste Cantón, comparece el
12 señor: **JUAN BOLIVAR NICOLA LEAL**, quien declara ser
13 de nacionalidad ecuatoriana, casado, de ocupación
14 ejecutivo, por sus propios derechos; mayor de edad,
15 capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
16 residencia en la ciudad de Panamá del país de Panamá,
17 de transito ocasional por esta ciudad; a quien de
18 conocer doy fe, por haberme presentado sus
19 documentos de identificación; y, procediendo con
20 amplia y entera libertad y bien instruido de la
21 naturaleza y resultados de esta escritura pública de
22 **PODER GENERAL**, para su otorgamiento me presentó
23 la Minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de
24 Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender una de
25 **PODER GENERAL**, sujeto a las presentes estipulaciones:
26 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar el
27 presente Poder General, en calidad de Poderdante, el señor
28 **JUAN BOLIVAR NICOLA LEAL**, portador de la cédula de



Ab. Marcelo Saltos Aguila

Notaria Primera
de Samborondón

1 ciudadanía Número cero nueve cero tres nueve seis cinco
 2 ocho dos guión cero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
 3 edad, de estado civil casado, de tránsito por esta ciudad de
 4 Daule - Ecuador, con domicilio en la República de Panamá,
 5 de ocupación ejecutivo. **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Yo,
 6 Juan Bolivar Nicola Leal, por mis propios y personales
 7 derechos, y ante la imposibilidad de poder actuar directa y
 8 personalmente, por razones de viajes que constantemente
 9 realizo fuera de la Jurisdicción territorial de la República del
 10 Ecuador, y, como consecuencia de lo anteriormente
 11 expuesto, y de manera libre y voluntaria y a fin de que todas
 12 mis actividades y gestiones que día a día realizo dentro de la
 13 República del Ecuador, en cuanto a mis asuntos, que sean
 14 de índole laboral, de negocios, empresarial o societario, y
 15 que éstos se desarrollen en campo administrativo, judicial,
 16 extrajudicial, de mediación y otros, no sufran retardos ni
 17 entorpecimientos por mis constantes ausencias, confiero
 18 **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se
 19 requiere, en favor del señor **JHONNY DANIEL YAGUAL**
 20 **HIDALGO**, portador de la cédula de ciudadanía Número
 21 cero nueve uno nueve cero nueve seis ocho cero guión cero,
 22 para que en mi nombre y representación realice cuantos
 23 actos, diligencias y gestiones sean necesarios y convengan a
 24 mis intereses, sean estos en Instituciones Públicas y
 25 Privadas, Unidades Judiciales de la República del Ecuador,
 26 sea en materia Civil, Laboral, Inquilinato, Familia Mujer
 27 Niñez y Adolescencia, Contencioso Administrativo, Penal,
 28 Tránsito, o cualquier otra materia, Salas Provinciales de la

Ab. Marcelo Saltos Aguila
 Notaria Primera
 de Samborondón



1 Corte de Justicia, Salas Nacionales de la Corte de Justicia,
2 Tribunales sean estos en materias penales y no penales,
3 Corte Constitucional, Centros de Mediación, oficinas
4 privadas etc., durante todo el tiempo que se mantenga
5 vigente el presente poder, sea que el mandante se encuentre
6 dentro de la República del Ecuador o permanezca fuera del
7 país, y para que pueda el mandatario ejecutar todos o
8 cualquiera de los siguientes actos: a) Administre, rija y
9 gobierne todos los bienes muebles o inmuebles presentes y
10 futuros del mandante, producto del usufructo o utilidades
11 que provengan del paquete accionario de la compañía
12 Carozeli S.A.; b) Compre o adquiera; a cualquier título legal
13 toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluyendo
14 vehículos, aceptando dichas compras, inclusive adjudicación
15 de herencias, podrá comprar o adquirir a cualquier título
16 acciones individuales o paquetes accionarios completos sean
17 de compañías anónimas, limitadas, de economía mixta, o
18 cualquier otra especie, que se encuentre bajo la normativa
19 pertinente dentro de la legislación ecuatoriana; c) Venda,
20 ceda, done, transfiera y enajene a cualquier título los bienes
21 del mandante, sin limitación alguna, sean muebles o
22 inmuebles, vehículos, incluso derechos y acciones
23 hereditarios, transfiera o endose acciones de las compañías
24 en las cuales el mandante tenga participaciones en paquete
25 accionario, en especial de la Compañía CAROZELI S.A., y en
26 caso de existir cualquier tipo de gravamen o prohibición de
27 enajenar sobre los bienes, los levante en su nombre; d)
28 Constituya cualesquiera de los entes jurídicos contemplados



Wb. Marcelo Saltos Aguila
Notaria Primera
de Samborondón

1 en la Ley de Mercado de Valores, sean estos constituir
 2 fideicomisos mercantiles, fideicomisos de administración,
 3 administradora de fondos, ofertas públicas, encargos
 4 fiduciarios, negocios fiduciarios, titularización de activos y
 5 obligaciones, emisión de obligaciones, emitir títulos valores,
 6 colocar los títulos valores en el mercado bursátil, contratar
 7 calificadores de riesgo, sean persona natural jurídica,
 8 solicitar auditorias, realizar transferencias a título de
 9 fideicomiso mercantil, constituirse en constituyente
 10 adherente, solicitar informes, solicitar rendición de cuentas,
 11 dar por terminado los fideicomiso o cualesquiera de los entes
 12 o figuras jurídicas, antes mencionados, solicitar restitución
 13 fiduciaria, etc.; e) Suscriba los correspondientes contratos y
 14 escrituras públicas, los rectifique, los aclare, fije precios,
 15 reciba el dinero sea en efectivo, en transferencias a su cuenta
 16 personal propia o que el mandatario disponga, sea en
 17 cheque, sea en título valor, sean éstos, pagaré a la orden,
 18 letras de cambio y otros, que la legislación ecuatoriana
 19 contemple y permita, o de cualquier otro modo o forma de
 20 pago que correspondan por los precios pactados y realice las
 21 inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad y
 22 Mercantil, que correspondan, todo esto en cuanto a bienes
 23 que provengan o tengan su origen en el paquete accionario de
 24 la Compañía CAROZELI S.A.; f) Realice permutas acepte o
 25 constituya hipotecas convencionales o judiciales, constituya
 26 prenda o gravamen, de anticresis, en especial constituya
 27 hipoteca abierta en favor de cualquier Institución Bancaria
 28 del Sistema Financiera o de Crédito del Ecuador, sea público

Ab. Marcelo Salto Aguilera
 Notaria Primera
 de Samborondón



1 o privado, los bienes muebles o inmuebles que poseo
 2 actualmente o los que llegaré a adquirir en el futuro, sea por
 3 negociaciones presentes o futuras.- g) Reciba o dé dinero a
 4 mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título legal,
 5 aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u otras
 6 cauciones; h) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba
 7 todos los créditos que se le adeuden al mandante, reciba el
 8 dinero o los valores que recaudare, confiera recibos, otorgue
 9 cancelaciones y de finiquitos; i) Realice cambios de firmas en
 10 cuentas de ahorros, cuentas corrientes, depósitos a plazo,
 11 pólizas, seguros de vida, seguros de accidente, seguros de
 12 viaje, seguro social, seguros contra robo, seguro médico, sea
 13 público o privado, o cualquier otro producto bancario
 14 autorizado por la Superintendencia de Bancos y Seguros
 15 existente dentro de la República del Ecuador y en los cuales
 16 el mandante tenga su firma, siempre que sean cuentas de las
 17 compañías en las cuales el mandante mantenga paquete
 18 accionario, especialmente la compañía Carozeli S.A., así
 19 también, podrá el mandatario abrir o cerrar cuentas
 20 corrientes, de ahorro, pólizas de acumulaciones o de
 21 cualquier título y/o acciones, todo esto podrá realizarlo en
 22 bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y
 23 crédito en el Ecuador, solicite préstamos y otros servicios y
 24 las administre, incluso las ya existentes, gire sobre ellas,
 25 retire fondos, realice depósitos y las cancele cuando a bien
 26 tenga, siempre que sean cuentas de las compañías en las
 27 cuales el mandante mantenga paquete accionario,
 28 especialmente la compañía Carozeli S.A.; j) Para que efectúe



b. Marcelo Saltos Aguila
 Notaria Primera
 de Samborondón

1 ante cualquier institución bancaria, financiera o crediticia del
2 país, todos los trámites que se requieran para la concesión de
3 préstamos, gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés
4 y en general todos aquellos documentos que constituyen
5 títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste;
6 quedando facultado para firmar letras de cambio, pagarés,
7 solicitudes, comprobantes y cualquier otro documento que
8 requiera para la obtención del préstamo que solicite, siempre
9 que sean estos actos inherentes, sólo a las compañías en las
10 cuales el mandante mantenga paquete accionario,
11 especialmente la compañía Carozeli S.A.; k) Intervenga en
12 cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y
13 en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Intervenga
14 en toda clase de contratos, sean éstos de índole estatal,
15 públicos o privados y que sean permitidos por las leyes; m)
16 En caso de inmuebles en propiedad horizontal al mandatario
17 se le faculta también para que realice la compra de la
18 alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes
19 comunes del condominio, también la hipoteca de la cuota de
20 los bienes comunes o del inmueble, adquirido para que se
21 adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que
22 pacte con los condóminos el Reglamento de Copropiedad o la
23 sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad
24 horizontal dictado por el ejecutivo, siempre que sean estos
25 actos inherentes, sólo a las compañías en las cuales el
26 mandante mantenga paquete accionario, especialmente la
27 compañía Carozeli S.A.; n) El mandatario podrá además
28 realizar los trámites relacionados con la construcción,

Ab. Marcelo Saltos Aguila
Notaria Primera
de Samborondón



1 modificación, ampliación de edificios en las propiedades que
 2 provengan del paquete accionario de las compañías en las
 3 cuales el poderdante, sea socio accionista, quedando
 4 autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para
 5 ese efecto, tales como, permisos de construcción, de
 6 remodelación, de demolición, de uso de suelo, estudios
 7 topográficos, levantamientos planimétricos, etc.; o) Compre o
 8 venda los vehículos que se llegaren a poseer, como producto
 9 del paquete accionario de las compañías en las cuales el
 10 mandante sea socio accionista, quedando facultado para
 11 firmar los contratos de compraventa respectivos; p)
 12 Represente al mandante ante cualquier institución pública o
 13 privada, incluidos Gobiernos Autónomos Municipales y
 14 Provinciales, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia
 15 de Compañías, Superintendencias de Bancos y Seguros,
 16 Notarías, Registro de la Propiedad y Mercantil, empresas de
 17 servicios básicos, Bancos Públicos o Privados, Cooperativas,
 18 Mutualistas, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o
 19 gestión, incluso asistir a reuniones, Juntas Generales y
 20 Asambleas de Accionistas, sean Ordinarias, Extraordinarias o
 21 Universales, con voz y con derecho a voto en las
 22 deliberaciones en proporción al capital pagado, y firmar
 23 cuanto documento estime necesario para cualquier trámite o
 24 solicitud; q) Para que represente al mandante en toda clase
 25 de juicios, sean en materia penal o no penal, tales como, civil,
 26 penal, tránsito, familia mujer niñez y adolescencia, laboral,
 27 contencioso administrativo, inquilinato, tributario,
 28 administrativos, societario, etc. Ante cualquier instancia,



b. Marcelo Saltos Aguila
 Notaria Primera
 de Samborondón

1 pudiendo presentar los escritos que estime necesarios,
 2 presentar o contestar demandas, apelaciones, recusaciones,
 3 solicitar la realización de diligencias, pruebas personales,
 4 documentales, testimoniales, periciales, concurrir a
 5 audiencias, interponer todos los recursos necesarios en caso
 6 de ser procedentes ante las instancias superiores, como
 7 recursos de revisión, apelación y casación etc., solicitar la
 8 recusación de jueces, y en general hacer uso de todos los
 9 recursos que la Ley contempla en defensa de los intereses del
 10 mandante; r) Para el cumplimiento de este poder el
 11 mandatario de ser el caso, está facultado a contratar un
 12 abogado en libre ejercicio profesional para que represente al
 13 poderdante en todo trámite judicial ante cualquier autoridad
 14 judicial, administrativa, fiscalías, o notarial de la República
 15 del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de
 16 procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en las
 17 Leyes correspondientes; y, s) Para que pueda de la misma
 18 forma revocar tales delegaciones o poderes, pudiendo pedir
 19 rendimiento de cuentas si lo considerare necesario. En
 20 general el mandatario podrá firmar todos los documentos
 21 que estime necesarios, que tengan relación directa o indirecta
 22 con los bienes del poderdante, sea que estos bienes sean
 23 presentes o futuros, al otorgamiento del presente poder
 24 general, siempre que sean éstos, sólo como producto del
 25 paquete accionario de las compañías en las cuales el
 26 mandante mantenga su calidad de socio accionista,
 27 especialmente la compañía Carozeli S.A., ó, sea que estén en
 28 compañías anónimas o limitadas en los que el poderdante

Ab. Marcelo Saltos Aguila
 Notaria Primera
 de Samborondón





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0919095800
Apellidos y nombres: YAGUAL HIDALGO JOHNNY DANIEL
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 18/07/1978
Fecha de expedición: 28/10/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: CONTADOR
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: HIDALGO MORALES ELENA DEL PILAR
Apellidos y nombres del padre: YAGUAL PANCHANA MANUEL DE JESUS



Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 025-0231

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0200464873
Número Único de Verificación (NUV): 852628
Uso exclusivo para: GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1
GUAYAS/SAMBORONDON

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



852628

Fecha Emisión: 26/05/2016 10:35:02
Válido Hasta: 26/05/2016 10:35:02

Codificación QR



Firma válida





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0903985820
 Apellidos y nombres: NICOLA LEAL JUAN BOLIVAR
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS
 Fecha de nacimiento: 12/07/1950
 Fecha de expedición: 07/12/2011
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SECUNDARIA
 Profesión: COMERCIANTE
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: LLERENA GAMBOA SILVIA
 Fecha de matrimonio: 09/07/1999
 Apellidos y nombres de la madre: LEAL MARGOT
 Apellidos y nombres del padre: NICOLA MANUEL ANTONIO



Información referencial de discapacidad

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 001-0091

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0200464873
 Número Único de Verificación (NUV): 851117
 Uso exclusivo para: GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1
 GUAYAS/SAMBORONDÓN

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



851117

Fecha Emisión: 29/05/2016 10:07:49

Válido Hasta: 29/05/2016 10:07:49

Codificación QR



Firma válida

Digitally signed by
 OSWALDO TRONCOSO
 Date: 2016.05.29 11:07:49
 ECU
 PERSONAL FILE - Ecuador
 Location: Ecuador

1 sea accionista, sea que estos bienes se encuentren
 2 constituidos y transferidos en fideicomiso sea de
 3 administración o mercantil o de cualquier tipo que se
 4 encuentre bajo la legislación ecuatoriana vigente,
 5 confiriéndole las más amplias facultades concedidas. Al efecto
 6 y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al
 7 mandatario todas las atribuciones de procuración judicial
 8 constantes en el Código Orgánico General de Procesos, como
 9 nuevo norma jurídica vigente para este tipo de actos, como el
 10 poder general que se suscribe, podrá entonces ampararse en
 11 los artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y
 12 tres del citado Código Orgánico General de Procesos, a fin de
 13 que no sea la falta de cuerpo o norma legal, lo que le quite la
 14 autorización para que obste el fiel cumplimiento de este
 15 mandato. Así mismo está autorizada a transar y a recurrir a
 16 arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses
 17 del poderdante. La intervención de mi mandatario se
 18 considerará realizada por mí, sin que sea necesaria
 19 ratificación posterior alguna; no obstante, se aclara que el
 20 presente encargo se sujetará a las reglas del mandato
 21 establecidas en los artículos dos mil veinte y siguientes del
 22 Código Civil. Este poder estará vigente hasta que el
 23 mandante lo revoque expresamente.- **TERCERA:** La cuantía
 24 por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se
 25 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
 26 validez de este instrumento público.- Firmado.- Marianella
 27 Ruiz Veliz registro cero nueve- dos mil nueve- cuatrocientos
 28 setenta y cuatro del Foro de Abogados del Guayas.- (Hasta



Ab. Marcelo Salto Aguilera
 Notaria Primera
 de Samboorondón

1 aquí la Minuta).- **ES COPIA.**- Por tanto, el señor otorgante se
2 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
3 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a
4 fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto, y
5 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Ab. Marcelo Saltos Aguila
Notaria Primera
de Samborondón

JUAN BOLIVAR NICOLA LEAL

C. C. No. 090396582-0

ABOGADO MARCELO HUMBERTO SALTOS ÁGUILA
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN SAMBORONDÓN



Se Otorgó, ante mí en fe de ello confiero ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL: QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN BOLIVAR NICOLA LEAL, A FAVOR DEL SEÑOR JHONNY DANIEL YAGUAL HIDALGO**; en fojas útiles que firmo rubrico y sello.- En la ciudad de Samborondón, a los veintiséis días del mes de Mayo del dos mil dieciséis.-




Ab. Marcelo Saltos Aguila
Notaría Primera
de Samborondón



Factura: 002-002-000005475



20170916001000132

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDÓN

RAZÓN MARGINAL N° 20170916001000132

MATRIZ	
FECHA:	15 DE AGOSTO DEL 2017, (14:25)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	372

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NICOLA LEAL JUAN BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903965820
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YAGUAL HIDALGO JOHNNY DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0618066800

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



RAZON: Siento como tal que el Poder General, que otorga el señor Juan Bolivar Nicola Leal, a favor del señor Jhonny Daniel Yagual Hidalgo, que consta redactado en la copia que antecede; en el libro respectivo no consta en la matriz razón alguna de haber sido revocado, por lo tanto, está **VIGENTE**.- En la ciudad de Samborondón, a los quince días del mes de Agosto del dos mil diecisiete.-




Ab. Marcelo Salto Aguila
Notaria Primera
de Samborondón

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ADMINISTRACIÓN Y CÉDULA

091909680-0



CEDULA A-001
CIUDADANIA
YAGUAL HIDALGO
JOHNNY DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACUL
FEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

022

JUNTA No

022 - 213

NUMERO

0919096800

CEDULA



YAGUAL HIDALGO JOHNNY DANIEL
APELLIDO Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYACUL
CANTON
FERREZ CONCERO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ZONA 6



PRESENCIA SUPERIOR
PRESENCIA CONTADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YAGUAL PANCHANA MANUEL DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO BORALES ELISA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

GUAYACUL

2017-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-03-28

VERIFICAR



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
MANIFESTACIÓN
DE VOTO

CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

TU PRESENCIA EN LA JUNTA

IMPRESA EN EL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE-----
2 ----- (3397) -----

3 Por la cual la señora SILVIA DORA LLERENA GAMBOA otorga PODER
4 ESPECIAL a favor de mi cónyuge el señor JUAN BOLIVAR NICOLA LEAL.---

5 -----Panamá, 16 de Octubre de 2017-----

6 En la ciudad de Panamá, República de Panamá y Cabecera del Circuito
7 Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de
8 Octubre de dos mil diecisiete (2017), ante mí, LICENCIADA JULIETT
9 IVETTE OSORIO CAICEDO, Notaria Pública Novena del Circuito Notarial
10 de Panamá, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de
11 identidad personal número ocho-trescientos veintiuno-trescientos
12 treinta y cuatro (8-321-334), compareció personalmente la siguiente
13 persona, SILVIA DORA LLERENA GAMBOA, mujer, mayor de edad, de
14 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación
15 ejecutivo, con domicilio en la República de Panamá, con carné de
16 residente permanente número E-8-ocho nueve nueve cuatro uno (E-8-
17 89941) y portadora de la cédula de ciudadanía N°.-091366519-6,
18 actuando en sus propios y personales derechos, en forma libre y
19 espontánea voluntad, tiene a bien conferir PODER ESPECIAL amplio y
20 suficiente cual en derecho se requiere, a favor de mi cónyuge señor
21 JUAN BOLIVAR NICOLA LEAL, portador de la cédula de ciudadanía N°.-
22 090396582-0, para que en mi nombre y representación y como
23 si se tratara de mi misma persona, y en mi calidad de cónyuge por la
24 sociedad conyugal que mantenemos por nuestro mutuo estado civil de
25 casados, pueda el mandatario realizar los actos, diligencias y
26 gestiones que sean necesarios y convengan a mis intereses, sean
27 estos en Instituciones Públicas y Privadas, Unidades Judiciales de
28 la República del Ecuador, en cualquier materia, oficinas privadas
29 etc., durante todo el tiempo que se mantenga vigente el presente
30 poder especial, sea que la mandante se encuentre dentro del Ecuador

1 o permanezca fuera del país, y para que pueda el mandatario ejecutar
2 los siguientes actos: Administre, rija y gobierne todas las
3 transferencias o endoso de acciones de las compañías en las cuales
4 la mandante tenga participaciones, en paquete accionario, sea como
5 titular o por sociedad conyugal, especialmente en la Compañía
6 **CAROZELI S.A.**, podrá también el mandatario validar la transferencia
7 de acciones que dentro de la Compañía **CAROZELI S.A.**, se realizó en
8 la Parroquia Laurel, Cantón Daule, Provincia del Guayas, República
9 del Ecuador, el lunes 7 de agosto del año 2017, al señor Roberto
10 Carlos Barquet Bejarano, portador de la cedula de ciudadanía N°.-
11 120153126-4, del 90 % del total de las acciones de propiedad de mi
12 cónyuge Juan Bolívar Nicola Leal, y de las cuales la mandante es
13 copropietaria por la sociedad conyugal que mantiene con el titular,
14 equivalentes a 360 (Trescientas Sesenta) acciones ordinarias y
15 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una,
16 correspondientes al 45% del paquete de acciones en cuanto al capital
17 social pagado, sin reservarse nada dentro del paquete accionario
18 transferido y sin tener nada que reclamar en lo posterior,
19 sujetándose a lo dispuesto en los art. 188 y 189 inciso 1 y 2 de
20 la Ley de Compañías en concordancia con las demás Leyes, que para
21 el efecto rijan en la República del Ecuador; y en caso de existir
22 cualquier tipo de gravamen o prohibición de enajenar sobre el y/o
23 los paquetes accionarios, pueda por la misma administración,
24 levantar en su nombre dichos gravámenes, suscriba los
25 correspondientes contratos y los rectifique, los aclare, fije
26 precios, y realice las inscripciones pertinentes en las
27 Superintendencias, Notarias y Registros de la Propiedad y
28 Mercantil, o cualquier otra entidad gubernamental o privada que
29 correspondan, pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión,
30 incluso asistir a reuniones, y firmar cuanto documento que estime



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 necesario para cualquier trámite o solicitud; Para el cumplimiento
2 de este poder el mandatario de ser el caso, está facultado a
3 contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que
4 represente al poderdante en todo trámite judicial ante cualquier
5 autoridad judicial, administrativa o notarial de la República del
6 Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador
7 judicial de conformidad con lo dispuesto en las Leyes
8 correspondientes; así también podrá el mandatario de la misma forma
9 revocar tales delegaciones o poderes, pudiendo pedir rendimiento de
10 cuentas si lo considerare necesario. En general el mandatario
11 podrá firmar todos los documentos que estime necesarios y que tengan
12 relación directa o indirecta en cualesquiera de las compañías en
13 las cuales la mandante mantenga vigente su paquete accionario,
14 sea como titular o por la sociedad conyugal que mantienen,
15 confiriéndole las más amplias facultades concedidas. Al efecto y
16 para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario
17 todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el
18 Código Orgánico General de Procesos, como nueva norma jurídica
19 vigente para este tipo de actos, como el poder especial que se
20 suscribe, podrá entonces ampararse en los artículos 41, 42 y 43 del
21 citado Código Orgánico General de Procesos, normas jurídicas
22 vigentes en la República del Ecuador, a fin de que no sea la falta
23 de cuerpo o norma legal, lo que le quite la autorización para que
24 obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo está
25 autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de
26 considerarlo conveniente a los intereses de la poderdante. La
27 intervención de mi mandatario se considerará realizada por mí, sin
28 que sea necesaria ratificación posterior alguna; no obstante, se
29 aclara que el presente encargo se sujetará a las reglas del mandato
30 establecidas en los artículos 2020 y siguientes del Código Civil,

1 normas jurídicas vigentes en la República del Ecuador. Este poder
2 estará vigente hasta que la mandante lo revoque expresamente.---
3 **ADVERTÍ** a los comparecientes que la copia de esta Escritura Pública
4 debe registrarse y leída como les fue, en presencia de los testigos
5 instrumentales, **MARLENIS HERNANDEZ**, con cédula de identidad personal
6 número ocho-trescientos veintiuno-trescientos noventa y siete (8-
7 321-397) y **JORGE ARJONA**, varón, portador de la cédula de identidad
8 personal número ocho-ochocientos ocho-mil doscientos veintisiete (8-
9 808-1227), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad,
10 a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la
11 encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia
12 las firman juntos con las testigos mencionadas, por ante mí, la
13 Notaria que doy fe.-----
14 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE**-----
15 ----- (3397) -----
16 (FDOS.) **SILVIA DORA LLERENA GAMBOA**; **MARLENIS HERNANDEZ**; **JORGE**
17 **ARJONA**; **LICENCIADA JULIETT IVETTE OSORIO CAICEDO**, **NOTARIA PÚBLICA**
18 **NOVENA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMÁ**.-----CONCUERDA CON SU
19 ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ
20 A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE
21 (2017).-----

22
23
24 
25 **Lic. Julia Osorio**
26 **Notaria Pública Novena**
27 **09401-191977**





REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Juliett Ivette Osorio Caicedo**
3. quien actúa en calidad de **Notaria**
4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá**

Certificado

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **17 de octubre de 2017**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2017-89401-181977**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Nº 128305

Jorge Enrique Chu
CERTIFICADOR

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CUADADANIA
APellidos y Nombres:
NICOLA LEAL
JUAN BOLIVAR
FECHA DE NACIMIENTO:
LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS
FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL CASADO
SILV
LLERENA SAMBOA

990306592-0







INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
APellidos y Nombres del padre:
NICOLA MANUEL ANTONIO
APellidos y Nombres de la madre:
LEAL MARGOT
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAGUI
2011-12-07
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-12-07

PROFESIÓN / FORMACIÓN
COMERCIANTE

E233M2222









Laurel, lunes 07 de agosto del 2017

Señor,

Juan Bolívar Nicola Leal,

PRESIDENTE COMPAÑÍA CAROZELI S.A.

En su despacho.

De mis consideraciones:

El suscrito, Eduardo Elio Lomas Coello, propietario de cuatrocientas acciones que corresponden al cincuenta por ciento del paquete de acciones de la Compañía CAROZELI S.A., en uso de mis atribuciones como propietario de las referidas acciones, mediante el presente instrumento privado, de manera libre y voluntaria sin ningún tipo de presión ni coacción y por así convenir a mis intereses, **TRANSFIERO** al señor **ROBERTO CARLOS BARQUET BEJARANO**, portador de la cedula de ciudadanía N°. 120153126-4, el total de mis acciones equivalentes a 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, correspondientes al 50% del total del paquete de acciones en cuanto al capital social pagado, sin reservarme nada dentro del paquete accionario transferido y sin tener nada que reclamar en lo posterior, sujetándome a lo dispuesto en el art. 188 y 189 inciso 1 y 2 de la Ley de Compañías en concordancia con las demás Leyes, que para el efecto rijan; así mismo firma el presente documento el cesionario para aceptar las acciones transferidas en su nombre, por lo expuesto solicito se sirvan registrar la transferencia de acciones efectuadas, a fin de legalizar lo correspondiente.

Agradecido por respuesta favorable a mi petición, y reconociendo de antemano su gentil colaboración por la atención prestada, me suscribo.

De usted,

Atentamente



Eduardo Elio Lomas Coello
C. C. # 0908885959-8
CEDENTE



Roberto Carlos Barquet Bejarano
C. C. # 120153126-4
CESIONARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOMAS COELLO EDUARDO ELIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RÍOS
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO **1993-08-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **090885959-8**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013
JUNTA Nº

013 - 223
NÚMERO

0908859598
CÉDULA

LOMAS COELLO EDUARDO ELIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
PROVINCIA

QUAYAS
CANTÓN

BOLIVAR/SAGRADO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA:




DISTRICCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
LICENCIADO

223494234

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOMAS MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COELLO CASTRO ESTELITA

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
GUAYAQUIL
2015-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-07





CNE **ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

David León A

SECRETARIO DE LA JEFATURA

